

**SISTEMA DE GESTIÓN EN
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 1 de 30

AS ANALYTICAL

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG – SST)



Johana Betancourth
Coordinadora HSEQ
Lic. S.O. 13020 DE 12/12/2011

Elaborado por Johana Betancourth
Especialista en salud Ocupacional
Resolución 13020 de 12/12/2011

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 2 de 30

TABLA DE CONTENIDO

GENERALIDADES

INTRODUCCIÓN

DESCRIPCIÓN GENERAL

OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ALCANCE

MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN
EL TRABAJO**

ORGANIZACIÓN

Recursos:

Dirección del Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo

Comité Paritario del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo COPASST

Responsabilidades del empleador

Responsabilidades de los trabajadores

Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo:

Competencia Laboral en SST y capacitación

Documentación

Conservación de los Documentos Comunicación

ORGANIGRAMA

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA PLANIFICACIÓN

**Identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos Evaluación inicial o periódica de la
SST**

Indicadores

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Variables demográficas de la población Variables Ocupacionales de esta Población

Hallazgos de Morbilidad sentida

Hallazgos de Morbilidad

Plan de análisis y priorización

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Matriz de priorización de factores de riesgo, Diagnostico para riesgos prioritarios

PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN PLANIFICACIÓN

Plan de Medidas de Prevención, Mejora y Control Gestión del Cambio

Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias Adquisiciones

Manual de seguridad para los contratistas de la organización. Contratación

EVALUACIÓN

Supervisión y Medición de los Resultados

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo

AUDITORIA

Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.

Alcance de la Auditoría de Cumplimiento del SG-SST Revisión por la Alta Dirección

MEJORAMIENTO

Acciones Preventivas y Correctivas Mejora Continua

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 3 de 30

DESCRIPCIÓN GENERAL

AS ANALYTICAL, es una empresa dedicada a la comercialización de estándares, reactivos, elementos, insumos y equipos básicos para laboratorio. Cuenta con un equipo de trabajo dirigido a garantizar la satisfacción constante de sus clientes.

SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, tiene como propósito la estructuración de la acción conjunta entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Para su efecto, el empleador debe abordar la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, la protección y promoción de la salud de los trabajadores, a través de la implementación de un método lógico y por etapas cuyos principios se basan en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, verificar y Actuar) y que debe incluir la política, organización, planificación, aplicación, evaluación, auditoría y acciones de mejora. El desarrollo articulado de estos elementos, permitirá cumplir con los propósitos del SG-SST.

El SG-SST, debe caracterizarse por su capacidad de adaptarse al tamaño y características de la empresa, para centrarse en la identificación y control de los peligros y riesgo asociados con su actividad y debe ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y debe estar integrado en ellos.

OBJETIVOS EN SST

Los objetivos en SST, establecidos por AS ANALYTICAL son los siguientes:

1. Proporcionar las condiciones donde el personal y demás grupos de interés puedan gozar de un ambiente de trabajo sano y seguro.
2. Establecer y mantener un programa de capacitaciones, buscando generar una cultura de anticipación en la prevención de accidentes y enfermedades laborales.
3. Identificar y controlar los riesgos con el fin de evitar daños a la propiedad y al ambiente.
4. Cumplir los requisitos legales aplicables y otros que suscriba la organización en temas relacionados con SST.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 4 de 30

5. Crear una cultura de compromiso con el mantenimiento y mejoramiento continuo de los estándares en SST.
6. Asignar los recursos necesarios para la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión SST.
7. Crear y Mantener una cultura de Seguridad basada en Comportamiento y autocuidado.
8. Promover buenas prácticas ambientales, incentivando el uso racional de los recursos y con ello minimizar el impacto ambiental.
9. Promover hábitos y estilos de vida saludable.
10. Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.
11. Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.

ALCANCE

Este sistema de gestión en Seguridad y salud en el trabajo aplica para la todas las actividades realizadas por la empresa AS ANALYTICAL, ubicada en la ciudad de Bogotá.

MARCO DE REFERENCIA

Marco Legal

La normatividad vigente en SST y riesgos laborales que aplica para el normal desarrollo de la empresa se relaciona a continuación.

Normatividad vigente en SST y Riesgos Laborales

1979: Ley 9 es el Código Sanitario Nacional.
1979: Resolución 2400 Estatuto de la Seguridad industrial 1979: Resolución 2413 SST en el sector de la construcción. 1984: Decreto 614, Plan Nacional de SST
1986: Resolución 2013 Comité Paritario de SST 1987: Decreto 1335, Seguridad minera subterránea
1989: Resolución 1016, reglamenta los programas de SST en las empresas. 1990: Resolución 1792, valores límites contra ruido
1990: Resolución 9030, Seguridad en emisiones ionizantes 1991: Decreto 1843, Uso y manejo de plaguicidas
1992: Resolución 1075, Prevención de la fármaco dependencia, alcoholismo y tabaquismo en el trabajo.
1992: Resolución 10834, Clasificación toxica plaguicidas.
1993: Decreto 2222, Reglamento de higiene y seguridad en labores mineras a cielo abierto. 1994: Decreto Ley 1295 Reglamenta al Sistema General de Riesgos Laborales
1994: Decreto 1772 Reglamenta la afiliación y cotización al Sistema de Riesgos Laborales

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA
PÁGINA

DOC SST 01
01
01 DIC 2015
Página 5 de 30

1996: Decreto 1530 afiliación empresas, accidente de trabajo con muerte, empresas temporales.

1997: Ley 361, integración laboral a personas discapacitadas 1998: Ley 436, Seguridad en el manejo de asbesto.

1999: Decreto 917 Manual único de calificación invalidez

2001: Decreto 875, Ratifica el convenio de ginebra sobre la seguridad en el uso de asbesto. 2002: Resolución 058, normas en emisiones ambientales para incineradores y hornos crematorios.

2002: Decreto 1609 Transporte de sustancias peligrosas

2002: Decreto 1607 modifica la tabla de clasificación de actividades económicas para el SGRP. 2002: Ley 776 modifica el decreto 1295 de 1994 en el tema de prestaciones económicas y de prescripción de derechos.

2003: ley 797 reforma el sistema general de pensiones.

2003: Ley 828, control a la evasión del sistema de seguridad Social

2003: Decreto 2090 define las actividades de alto riesgo y modifica su régimen de pensiones 2003: Decreto 2800 reglamenta la afiliación de los independientes al Sistema de Riesgos Laborales

2003: Ley 860 requisitos para obtener la pensión de invalidez

2004 Decisión 584 instrumento andino de seguridad y salud en el trabajo de la comunidad andina de naciones.

2004 Circular Unificada del Ministerio de Protección Social, Instrucciones al empleador y a las Administradoras de Riesgos Laborales.

2005: Decreto 3615 afiliación colectiva de independientes modificado por el decreto 2313 de 2006

2005: Resolución 1570, sistema de información único para registro de ATEP en las empresas, ARPs, EPSs, y juntas.

2005: Resolución 0156, Se adoptan los formatos de informe de Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional.

2005: Decreto 195, límites exposición campos electromagnéticos 2006: Ley 1010 definición, constitución y sanciones Acoso Laboral

2006: Resolución 627 Norma Nacional de emisión de ruido y ruido ambiental

2007: Resolución 1401, procedimientos legales para investigación y reporte de los accidentes de trabajo

2007: Resolución 2346, Practica de evaluaciones medicas e Historia Clínica Ocupacional. 2007: Resolución 1855, Sistema de garantía de la calidad en el SGRP. Estándares mínimos. 2007: Resolución 2844, Guías de Atención Integral en SST

2007: Resolución 2646, programa empresarial riesgo psicosocial.

2008: Proyecto de ley 103 Comisión séptima del Senado definición ATEP 2008: Resolución 1013 Guías de Atención Integral en SST.

2008: Resolución 3673 Reglamento Técnico de Trabajo Seguros en alturas derogada

2009: Circular_070_de_2009_trabajo_en_alturas

2012: Resolución 1409 Reglamento Técnico para protección contra caídas en Trabajo en alturas

2009: Resolución 736 Complementa la anterior resolución sobre la certificación de competencia para trabajo en alturas - SENA

2009: Resolución 1486 Lineamientos técnicos certificación trabajo en alturas

2009: Resolución 1918, practica de las evaluaciones médicas ocupacionales y la guarda, archivo y custodia de las mismas

2009: Resolución 736 Modifica Certificación competencias para trabajo en Alturas aplaza su implementación a Julio de 2010.

2009: Decreto 2566 Adopta tabla Enfermedades Ocupacionales 2009: Circular 070

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 6 de 30

Procedimiento e instrucciones trabajo en altura Resolución 1441 de 2013 MSPS -
HABILITACIÓN
Resolución 2087 de 2013 afiliación independientes
Resolución_2415_de_2013 afiliaciones ante ARL reglamenta parcialmente la Ley 1562
de 2012, resoluciones 1747 de 2008, 2377 de 2008, 990 y 2249 de 2009, 1004 de
2010, 445 y 476 de
2011 y 3214 de 2012
2013: Resolución 378 medidas para garantizar la seguridad en el transporte público
terrestre 2014: Decreto 1565 Plan estratégico de seguridad Vial para empresa
con un número de vehículos directos o contratados superior a 10 diez.
2012: Ley 1562/12
2014: Decreto 1443
2015: Decreto 1072 por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del
sector trabajo.

DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Acción correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

Acción de mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST, para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Actividad no rutinaria: Actividad que no forma parte de la operación normal de la organización o actividad que la organización ha determinado como no rutinaria " por su baja frecuencia de ejecución.

Actividad rutinaria: Actividad que forma parte de la operación normal de la organización, se ha planificado y es estandarizable.

Alta dirección: Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una empresa.

Amenaza: Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o inducido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

Auto-reporte de condiciones de trabajo y salud: Proceso mediante el cual el trabajador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

Centro de trabajo. Se entiende por Centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una empresa determinada.

Ciclo PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de los siguientes pasos:

Planificar: Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Eficacia: Es la capacidad de alcanzar el efecto que espera o se desea tras la

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 7 de 30

realización de una acción.

Eficiencia: Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

Emergencia: Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la empresa. Requiere de una reacción inmediata y coordinada de los trabajadores, brigadas de emergencias y primeros auxilios y en algunos casos de otros grupos de apoyo dependiendo de su magnitud.

Evaluación del riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Evento Catastrófico: Acontecimiento imprevisto y no deseado que altera significativamente el funcionamiento normal de la empresa, implica daños masivos al personal que labora en instalaciones, parálisis total de las actividades de la empresa o una parte de ella y que afecta a la cadena productiva, o genera, destrucción parcial o total de una instalación. .

Identificación del peligro: Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de éste. .

Indicadores de estructura: Medidas verificables de la disponibilidad y acceso a recursos, políticas y organización con que cuenta la empresa para atender las demandas y necesidades en Seguridad y Salud en el Trabajo.

Indicadores de proceso: Medidas verificables del grado de desarrollo e implementación del SG-SST.

Indicadores de resultado: Medidas verificables de los cambios alcanzados en el período definido, teniendo como base la programación hecha y la aplicación de recursos propios del programa o del sistema de gestión.

Matriz legal: Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la empresa acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva, los cuales dan los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, el cual deberá actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables.

Mejora continua: Proceso recurrente de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo, de forma coherente con la política de Seguridad y Salud en el Trabajo SST de la organización.

No conformidad: No cumplimiento de un requisito. Puede ser una desviación de estándares, prácticas, procedimientos de trabajo, requisitos normativos aplicables, entre otros.

Peligro: Fuente, situación o acto con potencial de causar daño en la salud de los trabajadores, en los equipos o en las instalaciones.

Condiciones de salud: El conjunto de variables objetivas y de auto -reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora.

Condiciones y medio ambiente de trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; c) los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) la organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 8 de 30

ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

Descripción sociodemográfica: Perfil socio demográfico de la población trabajadora, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de trabajadores, tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

Efectividad: Logro de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo con la máxima eficacia y la máxima eficiencia.

Política de seguridad y salud en el trabajo: Es el compromiso de la alta dirección de una organización con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la organización.

Registro: Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de las actividades desempeñadas.

Rendición de cuentas: Mecanismo por medio del cual las personas e instituciones informan sobre su desempeño.

Revisión proactiva: Es el compromiso del empleador o contratante que implica la iniciativa y capacidad de anticipación para el desarrollo de acciones preventivas y correctivas, así como la toma de decisiones para generar mejoras en el SGSST.

Revisión reactiva: Acciones para el seguimiento de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral por enfermedad.

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por éstos.

Valoración del riesgo: Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado. **Vigilancia de la salud en el trabajo o vigilancia epidemiológica de la salud. En el trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistemática de datos a efectos de la prevención. La vigilancia es indispensable para la planificación, ejecución y evaluación de los Sistemas de seguridad y salud en el trabajo, el control de los trastornos y lesiones relacionadas con el trabajo y el ausentismo laboral por enfermedad, así como para la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Dicha vigilancia comprende tanto la vigilancia de la salud de los trabajadores como la del medio ambiente de trabajo.

Parágrafo 1: En aplicación de lo establecido en el artículo 10 de la Ley 1562 de 2012, para todos los efectos se entenderá como seguridad y salud en el trabajo todo lo que antes de la entrada en vigencia de dicha ley hacía referencia al término SST.

Parágrafo 2: Conforme al parágrafo anterior a partir de la fecha de publicación del presente decreto se entenderá el Comité Paritario de SST como Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo y el Vigía en SST como Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo, quienes tendrán las funciones establecidas en la normatividad vigente.

Sistema General de Riesgos laborales: Es el conjunto de entidades públicas y privadas, normas y procedimientos, destinados a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que puedan ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan.

Riesgos Laborales: Son riesgos laborales el accidente que se produce como consecuencia directa del trabajo o labor desempeñada y la enfermedad que haya sido catalogada como profesional por el Gobierno Nacional.

Accidente de Trabajo: Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO
VERSIÓN
FECHA
PÁGINA

DOC SST 01
01
01 DIC 2015
Página 9 de 30

del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador.

Enfermedad Profesional: Se considera enfermedad profesional todo estado patológico permanente o temporal que sobrevenga como consecuencia obligada y directa de la clase de trabajo que desempeña el trabajador, o del medio en que se ha visto obligado a trabajar, y que haya sido determinada como enfermedad profesional por el gobierno nacional.

SST: Conjunto de disciplinas que tienen como finalidad la promoción de la salud en el trabajo a través del fomento y mantenimiento del más elevado nivel de bienestar en los trabajadores, previniendo alteraciones de la salud generadas por las condiciones de trabajo, protegiéndolos contra los riesgos resultantes de la presencia de agentes nocivos y colocándolos en un cargo acorde con sus aptitudes físicas y psicológicas.

Condiciones de trabajo: Es el conjunto de características de la tarea, del entorno y de la organización del trabajo, las cuales interactúan produciendo alteraciones positivas o negativas y que, directa o indirectamente, influyen en la salud y la vida del trabajador.

Condiciones de Salud: Son los factores de riesgo del ambiente social y del laboral, de las condiciones sociales y económicas derivadas de la forma de vinculación al proceso productivo que influyen en la salud del trabajador.

Panorama de Factores de Riesgo: Información detallada sobre las condiciones de riesgo laboral, así como el conocimiento de la exposición a que están sometidos los distintos grupos de trabajadores afectados por ellos. Dicha información implica una acción continua y sistemática de observación y medición, de manera que exista un conocimiento actualizado a través del tiempo, que permitan una adecuada orientación de las actividades preventivas posteriores.

Factores de Riesgo: Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

Comité Paritario: Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de SST dentro de la empresa.

Riesgo: La probabilidad de ocurrencia de un evento generado por una condición de trabajo capaz de desencadenar alguna lesión o daño de la salud e integridad del trabajador; daño en los materiales y equipos o alteración del ambiente laboral y extra laboral.

Priorización de Riesgos: Consiste en el ordenamiento secuencial de la severidad de los factores de riesgo identificados, según su grado de peligrosidad y/o de riesgo, con el fin de desarrollar acciones de control, corrección y prevención en orden prioritario.

Salud: Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez. (O.M.S.).

Trabajo: Es una actividad vital del hombre. Capacidad no enajenable del ser humano caracterizada por ser una actividad social y racional, orientada a un fin y un medio de plena realización.

Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo: El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora, continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo. Con actividades

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 10 de 30

tendientes a preservar, mantener y mejorar la salud individual y colectiva de los trabajadores en sus ocupaciones y que deben ser desarrolladas en sus sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria.

Morbilidad: Número proporcional de personas que enferman en una población en un tiempo determinado.

Mortalidad: Número proporcional de personas que mueren en una población en un tiempo determinado.

Ausentismo: Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

Incidente de trabajo: Evento imprevisto que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo, sin consecuencias directas para la salud del trabajador.

Incidencia: Medida dinámica de la frecuencia con que se presentan o inciden por primera vez, los eventos de salud o enfermedades en el periodo.

Prevalencia: Medida de la frecuencia con que existe un evento de salud o enfermedad en el momento, independientemente de cuándo se haya originado.

Tasa El coeficiente o tasa es la relación existente entre la población que presenta un hecho particular, la población susceptible a ese hecho.

Proporción: Es la relación existente entre parte de una población y el total de la misma. Expresa la relación de una parte con el todo.

Índice o razón: Es el cociente entre dos números que muestra la relación de tamaño entre ellos. Se define como la relación existente entre dos poblaciones o universos diferentes.

Letalidad: Proporción de muertos por un evento o una enfermedad determinada, con los casos de ese evento o de enfermedad.

Cronograma: Registro de las actividades del plan de acción del programa, en el cual se consignan las tareas, los responsables y las fechas de realización.

Valoración del factor de riesgo: Procedimiento mediante el cual se asigna valor matemático a un factor de riesgo. Expresa la severidad o peligrosidad a la que se somete el trabajador expuesto.

Grado de riesgo: Relación matemática entre la concentración o la intensidad y el tiempo que un trabajador se encuentra expuesto a un factor de riesgo, con la concentración o la intensidad y tiempo de exposición permitidos.

Grado de peligrosidad: Relación matemática obtenida del producto entre la probabilidad de ocurrencia, la intensidad de la exposición, las consecuencias mas probables derivadas de una condición de riesgo específica.

Programa de vigilancia epidemiológica: Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que genera en la salud. Se apoya en un sistema de información y registro.

Inspecciones de Seguridad: Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

Mantenimiento Preventivo: Es aquel que se hace a la máquina o equipos, elementos e instalaciones locativas, de acuerdo con el estimativo de vida útil de sus diversas partes para evitar que ocurran daños, desperfectos o deterioro.

Normas de Seguridad: Son las reglas que deben seguirse para evitar daños que puedan derivarse como consecuencia de la ejecución de un trabajo. Especifican o determinan detalladamente las instrucciones a seguir en la operación, manipulación

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 11 de 30

de máquinas y herramientas.

Monitoreo ambiental: Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

Plan de emergencias: Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo en una empresa.

Investigación de accidente de trabajo: Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

Exámenes ocupacionales: Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen profesional o no.

Grado de satisfacción: Indicador primario de lo que significa la calidad de la atención. En este sentido representa la evaluación que hacen trabajador y proveedor de la calidad del programa.

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 12 de 30

POLÍTICA DEL SST EN LAS EMPRESAS

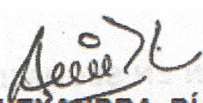
AS ANALYTICAL establece por escrito y con la participación del Vigía de Seguridad y Salud en el trabajo la siguiente política de SST que tiene alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación y vinculación, incluidos los contratistas, subcontratistas y proveedores.

Para el desarrollo de las actividades asociadas con la comercialización de estándares, reactivos, elementos, insumos y equipos básicos para laboratorio, **AS ANALYTICAL LTDA**, está comprometida en la implementación y mantenimiento del Sistema Integrado de Gestión HSEQ (Salud, Seguridad, Ambiente y Calidad), enmarcando sus acciones en el cumplimiento de los aspectos legales estipulados por la ley Colombiana y demás países donde se desarrollen labores, además de otros requisitos establecidos por la empresa como los compromisos contractuales, la normatividad adoptada en materia técnica que compete a nuestros procesos y la satisfacción de las necesidades del cliente.

Es prioridad la promoción de la calidad de vida laboral, la prevención de las lesiones personales, enfermedades laborales, accidentes de trabajo, impactos socio-ambientales y daños a la propiedad; promoviendo altos estándares en **HSEQ**, el mejoramiento continuo y la calidad de vida laboral de nuestros trabajadores, contratistas y comunidades.

AS ANALYTICAL LTDA, destinará los recursos necesarios para el cumplimiento y mantenimiento del Sistema de gestión.

AS ANALYTICAL LTDA, se compromete a fomentar la responsabilidad social con sus grupos de interés.


ALEXANDRA DÍAZ
Gerente General

RESPONSABILIDADES FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Recursos:

El representante legal asume la máxima responsabilidad por la Seguridad y la salud en el trabajo, por lo tanto asegura la disponibilidad de los recursos necesarios y los establecidos por la ley Colombiana para su adecuado funcionamiento.

Para desarrollar las actividades de SST, la empresa cuenta con los siguientes recursos:

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 13 de 30

Humanos: AS ANALYTICAL dispone de personal para la planeación, ejecución, evaluación y seguimiento del Sistema de Gestión en SST:

VIGÍA DE SST

La señora Alexandra Ortega fue designada como Vigía de la Seguridad y la salud en el trabajo desde el día 02 de diciembre de 2015.

Brigadistas:

Teniendo en cuenta que el número de empleados que laboran para AS Analytical, no supera las 10 personas, se decidió nombrar una brigada Integral de emergencia, donde todos sus integrantes han recibido capacitación en primeros auxilios, extinción del fuego y evacuación.

Aseguradora de Riesgos Laborales: **POSITIVA** asume la atención de los trabajadores de la empresa en una contingencia laboral.

Financieros: AS ANALYTICAL asignara un presupuesto financiero aprobado para la gestión de SST, del cual se llevara control por el área contable.

Técnicos: Para el desarrollo del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo se desarrollaran entre otras las siguientes actividades:

Programas de entrenamiento, capacitación y formación Exámenes Médicos Ocupacionales, Adquisición de elementos para el manejo de Emergencias, brigadas y brigadistas. Adecuación de puestos de trabajo, Arreglo de instalaciones locativas Implementación del Sistema de Gestión.

Locativos: AS ANALYTICAL tiene destinado un puesto de trabajo donde el personal SST, puede desarrollar sus actividades encaminadas al fortalecimiento del Sistema de Gestión en seguridad y salud en el trabajo.

Físicos y tecnológicos: AS ANALYTICAL dispone de un PC y del espacio adecuado para el desarrollo de las actividades del SG SST; para el desarrollo de actividades donde se haga indispensable utilizar equipos de medición u otros, se contratara el servicio con empresas y/o personas idóneas.

DIRECCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SST

El liderazgo del Sistema en Seguridad y Salud en el Trabajo, está a cargo, de la señora Johana Betancourth, Administradora de Empresas especialista en Salud Ocupacional Resolución 13020 de 12/12/2011.

ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Responsabilidades del empleador

El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

Dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST en la

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 14 de 30

empresa, el empleador tiene entre otras, las siguientes obligaciones:

Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, el empleador debe suscribir la política de seguridad y salud en el trabajo de la empresa, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer y revisar los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.

Asignación y Comunicación de Responsabilidades: Debe asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.

Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

Definición de Recursos: Debe definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la empresa, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.

Cumplimiento de los Requisitos Normativos Aplicables: Debe garantizar que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.

Gestión de los Peligros y Riesgos: Debe adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.

Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Prevención y Promoción de Riesgos Laborales: El empleador debe implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SS1), de conformidad con la normatividad vigente.

Participación de los Trabajadores: Debe asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 15 de 30

política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios. Acorde con la normatividad vigente que les es aplicable.

Así mismo, el empleador debe informar a los trabajadores y/o contratistas, a sus representantes ante el Comité Paritario o el Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda de conformidad con la normatividad vigente, sobre el desarrollo de todas las etapas del Sistema de Gestión de Seguridad de la Salud en el Trabajo SG-SST e igualmente, debe evaluar las recomendaciones emanadas de estos para el mejoramiento del SG-SST

El empleador debe garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la empresa, la identificación de peligros, la evaluación y valoración de riesgos relacionados con su trabajo, incluidas las disposiciones relativas a las situaciones de emergencia, dentro de la jornada laboral de los trabajadores directos o en el desarrollo de la prestación del servicio de los contratistas;

Dirección de la Seguridad y Salud en el Trabajo-SST en las Empresas: Debe garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo quienes deberán, entre otras:

Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación;

Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y;

Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Integración: El empleador debe involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la empresa.

PARÁGRAFO. Por su importancia, el empleador debe identificar la normatividad nacional aplicable del Sistema General de Riesgos Laborales, la cual debe quedar plasmada en una matriz legal que debe actualizarse en la medida que sean emitidas nuevas disposiciones aplicables a la empresa.

Obligaciones de las administradoras de riesgos laborales (ARL). Las Administradoras de Riesgos Laborales - ARL, dentro de las obligaciones que le confiere la normatividad vigente en el Sistema General de Riesgos Laborales, capacitarán al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo en los aspectos relativos al SG-SST y prestarán asesoría y asistencia técnica a sus empresas y trabajadores afiliados, en la implementación del presente capítulo.

SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 16 de 30

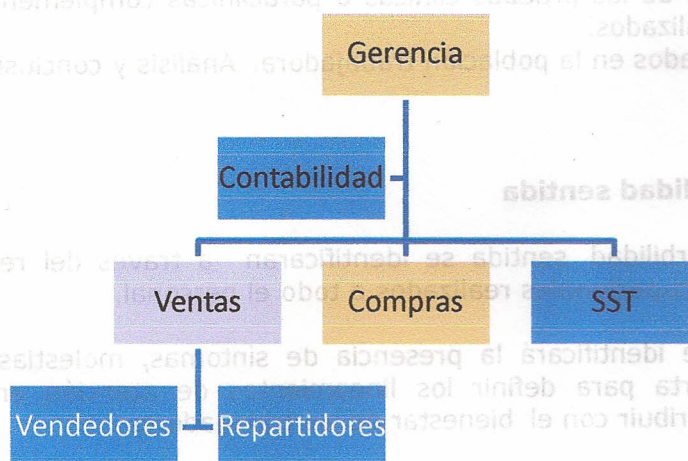
Responsabilidades de los trabajadores

1. Procurar el cuidado integral de su salud;
2. Suministrar información clara, veraz y completa sobre su estado de salud;
3. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa;
4. Informar oportunamente al empleador o contratante acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo;
5. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST; y
6. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Responsabilidades del Vigía del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):

Proponer y participar en actividades de SST dirigidas a trabajadores y directivos.
Vigilar el desarrollo de las actividades dirigidas al ambiente y al trabajador que debe realizar la empresa de acuerdo con los factores de riesgo prioritarios.
Visitar periódicamente los lugares de trabajo, e inspeccionar los ambientes, máquinas, equipos y operaciones realizadas por los trabajadores en cada área o sección, e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.
Servir como organismo de coordinación entre el empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la SST.
Participar en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar su ocurrencia.

ORGANIGRAMA



**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO DOC SST 01
VERSIÓN 01
FECHA 01 DIC 2015
PÁGINA Página 17 de 30

INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EMPRESA

NIT: 900-011514-6

RAZÓN SOCIAL: AS ANALYTICAL

SUCURSAL: SEDE PRINCIPAL

DIRECCIÓN:

CIUDAD: BOGOTÁ

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TELÉFONO:

PROCESO PRODUCTIVO: ES UNA EMPRESA DEDICADA A LA COMERCIALIZACIÓN DE ESTÁNDARES, REACTIVOS, ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS BÁSICOS PARA LABORATORIO.

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE SALUD

Diagnóstico de las Condiciones de salud

Para el desarrollo del diagnóstico de las condiciones de salud, se tiene en cuenta la IPS de Salud Ocupacional encargada de elaborar los exámenes médicos de Ingreso, periódicos y de retiro del personal.

El diagnóstico de salud debe contener como mínimo la siguiente información:

Información sociodemográfica de la población trabajadora (sexo, grupos etarios, composición familiar, estrato socioeconómico).

Información de antecedentes de exposición laboral a diferentes factores de riesgos ocupacionales.

Información de exposición laboral actual, según la manifestación de los trabajadores y los resultados objetivos analizados durante la evaluación médica. Tal información deberá estar diferenciada según áreas u oficios.

Sintomatología reportada por los trabajadores.

Resultados generales de las pruebas clínicas o paraclínicas complementarias a los exámenes físicos realizados.

Diagnósticos encontrados en la población trabajadora. Análisis y conclusiones de la evaluación.

Recomendaciones.

Hallazgos de Morbilidad sentida

Los hallazgos de Morbilidad sentida se identificarán a través del resultado de los exámenes médicos ocupacionales realizados a todo el personal.

En estos reportes se identificará la presencia de síntomas, molestias, percepciones generales, que aporta para definir los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

Hallazgos de Morbilidad

Los hallazgos de Morbilidad de la población se identificarán a través de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas a los trabajadores.

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 18 de 30

En estos exámenes se identificarán la presencia de posibles patologías laborales, que para este caso sería originada en la historia laboral del trabajador, sino también las enfermedades de origen común, a las que el programa dará los lineamientos de atención en promoción y prevención para contribuir con el bienestar de los trabajadores.

El programa busca la realización de las evaluaciones médicas a todos los trabajadores mediante (nombrar los mecanismos que se utilizan o se utilizarán para este fin, pueden ser las EPS o empresas contratadas por la empresa). Se sugiere tener en cuenta a los trabajadores en misión.

Plan de análisis y priorización

Del análisis de los hallazgos se determinan las necesidades para ser abordadas en el plan de intervenciones del Sistema de Gestión en SST.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS PLANIFICACIÓN

Para la identificación de Peligros y Evaluación de los Riesgos en AS ANALYTICAL se utilizara como guía los parámetros establecidos en la GTC 45, metodología nacional aceptada, sistemática y con alcance sobre todos los procesos y actividades rutinarias y no rutinarias (internas o externas), todos los centros de trabajo y todos los trabajadores independiente de su forma de contratación y vinculación, que permite identificar los peligros y evaluar los riesgos en SST, con el fin de priorizarlos y establecer los controles necesarios, realizando mediciones ambientales cuando se requiera.

EVALUACIÓN INICIAL O PERIÓDICA DE LA SST

El empleador realizo una evaluación inicial, con el fin de identificar las prioridades en SST propias de la empresa lo que a su vez, fue el punto de partida para el establecimiento del Sistema de SST, Esta evaluación fue realizada por personal competente.

DIAGNOSTICO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO

Se aplicó el procedimiento de Identificación de Peligros, Valoración de riesgos y determinación de controles, que la empresa determino con la elaboración de la respectiva matriz.

Máquinas, equipos y herramientas

Equipos de Oficina

Computadores

Cosedora

Sacaganchos

Insumos y sustancias

Elementos de aseo

Listado de residuos o desechos industriales.

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 19 de 30

Residuos Ordinarios

Matriz de priorización de factores de riesgo

Este análisis se describe en el procedimiento IPVR y en la matriz IPVR. La priorización de factores de riesgo consistió en analizar cuál o cuáles son los riesgos no aceptables que requieren intervención inmediata. Se describe cuáles son las áreas, puestos de trabajo, actividades, con su respectivo análisis.

En cuanto al control planteado, se hace la referencia, se explica cómo se va a controlar.

PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN

El responsable del desarrollo de las actividades de SST de la empresa, realizo el análisis y priorización, los resultados de los registros de incapacidades, consultas médicas, entre otros.

Para lo relacionado con Higiene y Saneamiento básico se tienen en cuenta aquellas acciones dirigidas a la Identificación, Evaluación y Control de los Factores de Riesgo en el ambiente de trabajo. Para esto la empresa propone estudios ambientales periódicos y seguimiento, a los agentes y factores de riesgos físicos, químicos, de carga física y biológica, identificados en el medio de trabajo, que pueden causar alteraciones reversibles o permanentes en la salud de los Trabajadores.

En materia de Seguridad el propósito es mantener un ambiente laboral seguro, mediante el control de las causas básicas que potencialmente pueden causar daño a la integridad física del Trabajador, estableciendo mecanismos tendientes a identificar las condiciones que pueden generar incidentes de trabajo, o enfermedades laborales.

El objetivo de las intervenciones es reducir hasta un nivel aceptable los riesgos identificados en la matriz con una valoración y controles adecuados.

PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL

Los sistemas de gestión que la organización ha implementado y mantiene son los siguientes:

Brigada de emergencia la empresa cuenta con un programa de preparación y atención de emergencias

PROGRAMA DE INDUCCIÓN, CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN

La empresa ha implementado su programa de inducción, capacitación y toma de conciencia, asegurando que las personas sean competentes para las labores que desempeñan.

Vigía del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo

De conformidad con la Resolución 2013 de 1986, el COPASO, hoy COPASST – Decreto 1443/14, debe funcionar como Organismo de promoción y vigilancia de las políticas, normas y reglamentos de SST al interior de la empresa, en el tiempo asignado

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 20 de 30

legalmente para sus funciones: Por lo menos una reunión al mes y cuatro (4) horas semanales de trabajo. Este comité se reunirá de manera extraordinaria cuando ocurra un accidente de trabajo o cuando se haya determinado un riesgo, con el responsable del área implicada.

El procedimiento a través del cual se nombra el Vigía SST, es el que denota la ley. De lo cual queda constancia en el acta de conformación.

DOCUMENTACIÓN

En la empresa se mantienen disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el SG-SST:

La política y los objetivos de la empresa en materia de SST

Las principales funciones y responsabilidades asignadas para el cumplimiento de la política de SST

La identificación de peligros y evaluación de riesgos

El Sistema de SST de la empresa

Los procedimientos e instructivos internos de SST

Los soportes de la delegación del Vigía de SST y los soportes de sus actuaciones.

Las investigaciones de los incidentes y accidentes de trabajo y enfermedades laborales de acuerdo con las disposiciones legales vigentes

La identificación de las amenazas prioritarias y los planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

Los resultados de las mediciones ambientales.

Los programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores.

La documentación relacionada con el SG-SST, debe estar redactada de manera tal, que sea clara y entendible por las personas que tienen que aplicarla. Igualmente, debe ser revisada regularmente, actualizarse cuando sea necesario, difundirse y ponerse a disposición de todos los trabajadores, en los apartes que les compete.

CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS

En la empresa se dispone de los mecanismos para conservar los registros y documentos que soportan el SG-SST, de manera controlada, garantizando que sean legibles, fácilmente identificables y accesibles, protegidos contra daño, deterioro o pérdida. La conservación puede hacerse de forma electrónica. Los siguientes documentos y registros, deben ser conservados por un período mínimo de 20 años, contados a partir del momento en que cese la relación laboral del trabajador con la empresa:

Los resultados de los perfiles epidemiológicos de salud de los trabajadores, así como los conceptos de los exámenes de ingreso, periódicos y de retiro de los trabajadores, en caso que no cuente con los servicios de médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo;

Cuando la empresa cuente con médico especialista en áreas afines a la seguridad y salud en el trabajo, los resultados de exámenes de ingreso, periódicos y de egreso, así como los resultados de los exámenes complementarios tales como paraclínicos, pruebas de monitoreo biológico, audiometrías, espirometrías, radiografías de tórax y en

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 21 de 30

general, las que se realicen con el objeto de monitorear los efectos hacia la salud de la exposición a peligros y riesgos; cuya reserva y custodia está a cargo del médico correspondiente;

Resultados de mediciones y monitoreo a los ambientes de trabajo, como resultado de los programas de vigilancia y control de los peligros y riesgos en seguridad y salud en el trabajo.

Registros de las actividades de capacitación, formación y entrenamiento en seguridad y salud en el trabajo; y Registro del suministro de elementos y equipos de protección personal.

Para los demás documentos y registros, se cuenta con un sistema de archivo o retención documental, según aplique, acorde con la normatividad vigente y las políticas de la empresa.

COMUNICACIÓN

La empresa tiene establecido mecanismos eficaces para:
Recibir, documentar y responder adecuadamente a las comunicaciones internas y externas relativas a SST
Garantizar que oportunamente, se comunique sobre el SG-SST a los trabajadores
Disponer de canales que permitan recolectar información sobre inquietudes, ideas y aportes de los trabajadores en materia de SST y garantizar que sean consideradas y atendidas por los responsables de la SST en la empresa.

Indicadores

Se tienen definidos los indicadores (cualitativos o cuantitativos) que evalúen la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST y hace el seguimiento a los mismos, para el cumplimiento de las metas definidas en plan de trabajo anual. Estos indicadores deben alinearse con el planteamiento estratégico de la empresa y hacer parte del mismo.

Cada uno de los indicadores definidos para evaluar la estructura, el proceso y los resultados del SG-SST, cuentan con una ficha técnica de indicador que entre otras, contiene las siguientes variables:

Definición del indicador; Interpretación del indicador; Límites para el indicador; Método de cálculo; Fuente de la información para el cálculo, Periodicidad del reporte; y, Personas que deben conocer el resultado.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan la estructura, se consideraron entre otros aspectos, los siguientes:

- La política de SST
- Asignación de responsabilidades;
- Los documentos que soportan el SG-SST;
- La política de conservación de los documentos;
- La asignación de recursos humanos, físicos y financieros; La evaluación inicial del Sistema de SST (línea base);
- La definición de objetivos de SST; y,

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 22 de 30

El plan de trabajo anual y su cronograma.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el proceso, deben considerar entre otros:

El cumplimiento de los requisitos legales aplicables; El cumplimiento de los objetivos en SST;

El cumplimiento del plan de trabajo en SST y su cronograma;

El cumplimiento de las diferentes acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y las acciones generadas en las inspecciones de seguridad.

El cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados

El cumplimiento de los sistemas o programas de vigilancia epidemiológica a la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa.

Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, deben considerar entre otros:

Evaluación de las estadísticas de incidentes, accidentes, enfermedades y ausentismo relacionadas con el trabajo

Evaluación de otras pérdidas, como los daños a la propiedad derivadas de eventos relacionados con el trabajo;

Evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores

Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al Sistema de SST.

**EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL
TRABAJO**

Consiste en medir el desarrollo del Sistema de Gestión en SST y seguridad, comparar los resultados obtenidos con criterios previamente establecidos, en un período definido, y analizar los factores que determinaron el logro total o parcial de las metas previstas. Esto se hace mediante el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas y en el Cronograma.

Los siguientes son los Indicadores del Sistema de Gestión en SST y Medio Ambiente:

Indicadores del Sistema de Gestión en Seguridad y SST

PLANEACIÓN	Porcentaje de Cumplimiento de las Actividades Planeadas	No. Actividades Ejecutadas / No. Actividades Programadas *100
	Frecuencia de Enfermedad Común	Tipo de Presentada Enfermedad Trabajadores / No. *100

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO DOC SST 01
VERSIÓN 01
FECHA 01 DIC 2015
PÁGINA Página 23 de 30

FRECUECIA DE EVENTOS (Establecer frecuencia)	Frecuencia de Enfermedad Profesional	Tipo de Enfermedad presentada / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Accidente de Trabajo	Total de Accidentes de trabajo / No. Trabajadores *100
	Frecuencia de Incidentes sin Accidente.	Total de Incidentes (No. AT) de Trabajo / No. Trabajadores *100
ÍNDICES DE AUSENTISMO LABORAL ((Establecer frecuencia))	Índice General de Ausentismo	No. De Ausencias por toda causa / No. Trabajadores
	Índice Ausentismo por AT	No. De Ausencias por AT
	Índice Ausentismo por EP	No. De Ausencias por EP
	Índice Ausentismo por EG	No. De Ausencias por EG

Ausentismo laboral: La empresa llevará un registro de las incapacidades por accidente de trabajo, enfermedades comunes, maternidad y enfermedades laborales.

Incidentes

Índice de frecuencia por incidentes de trabajo.

Accidentes de trabajo

Índice de frecuencia por accidente de trabajo (I.F.A.T) Índice de frecuencia con incapacidad.

Proporción de AT con incapacidad

Índice de severidad por accidente de trabajo (I.S.A.T) Índice de lesiones incapacitantes de accidentes de trabajo. Proporción de letalidad de AT

Proporción de ausentismo por AT

Enfermedad profesional

Proporción de prevalencia general por enfermedad profesional Proporción de prevalencia específica de enfermedad profesional. Proporción de incidencia general de EP.

Proporción de incidencia específica de EP Proporción de ausentismo por EP.

Enfermedad común

Proporción de ausentismo por enfermedad común Proporción de prevalencia por enfermedad común.

El N° total de horas hombre trabajadas al año se calcula así: N° trabajadores * 8 horas

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 24 de 30

* 6 días * 4 semanas * 12 meses.

Las constantes K1 (240.000) y K2 (1000), permiten ajustar las fórmulas a valores usados en Colombia.

PLAN DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN, MEJORA Y CONTROL

La organización dispone de un plan de intervención de las medidas de prevención, mejora y control, deben adoptarse de acuerdo con el siguiente esquema de jerarquización:

Eliminación del peligro/riesgo: Rediseño de procesos o equipos para eliminar o reducir los riesgos

Sustitución: Sustituir una materia prima por una menos peligrosa o también, sustituir un proceso de alto riesgo por uno de menor riesgo

Controles de Ingeniería: Adopción de medidas técnicas para el control del peligro/riesgo en su origen o fuente, como la implementación de sistemas de ventilación o encerramiento de equipos. Igualmente, incluye los controles para reducir la energía (reducir la fuerza, la presión, la temperatura entre otros) de los sistemas de producción, cuyo fin esté asociado con el control de los riesgos en SST

Controles Administrativos: Implementación de sistemas de señalización, advertencia, demarcación de zonas de riesgo o zonas de circulación y almacenamiento, implementación de sistemas de advertencia y alarma, diseño e implementación de procedimientos de seguridad para ciertos procesos o actividades de riesgo, controles de acceso a zonas de riesgo, inspecciones de seguridad, listas de chequeo, permisos de trabajo entre otros

Equipos de Protección Personal: Cuando ciertos peligros/riesgos no se puedan controlar en su totalidad con las medidas anteriores, el empleador deberá suministrar equipos de protección personal (EPP) que cumplan con las disposiciones legales vigentes. Los EPP deben usarse de manera complementaria a las anteriores medidas de control y nunca de manera aislada para el riesgos de caída en altura son considerados sistemas de protección colectivo e individual.

GESTIÓN DEL CAMBIO

La empresa evalúa el impacto sobre la SST, que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, adquisiciones, instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en SST, entre otros).

Para ello se realiza la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios, y adopta las medidas de prevención y control antes de su implementación cuando así proceda, en consulta con el Vigía de SST. De la misma manera, debe actualizar el Sistema de SST cuando se requiera.

PREVENCIÓN, PREPARACIÓN Y RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 25 de 30

La empresa implementa y mantiene las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos los visitantes, proveedores, contratistas y subcontratistas.

Para ello se implementa un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos:

Identificar sistemáticamente de todas las amenazas, que puedan afectar a la empresa;

Identificar los recursos disponibles en la empresa, para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias;

Evaluar la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas • Priorizar las amenazas

Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias

Implementar las acciones factibles, para reducir la vulnerabilidad de la empresa frente a estas amenazas

Informar, capacitar y entrenar periódicamente a todos los trabajadores incluidos los simulacros, para que estén en la mejor capacidad posible de actuar y proteger su salud e integridad, ante una emergencia real o potencial

Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada integral para la prevención y atención de emergencias (incipiente o estructural), acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la organización e implementación de un servicio oportuno y eficiente de primeros auxilios. Todos los trabajadores deben estar en capacidad de sepan actuar antes, durante y después de las emergencias que se puedan derivar de las amenazas identificadas en la empresa.

Inspeccionar periódicamente, todos los equipos relacionados con la prevención y atención de emergencias así como los sistemas de señalización y alarma, con el fin de garantizar su disponibilidad y buen funcionamiento

Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito, puedan existir en estas zonas.

ADQUISICIONES

La empresa implementa y mantiene las disposiciones necesarias para que en la adquisición de nuevos bienes y servicios para la empresa, se identifiquen previamente las obligaciones y requisitos tanto legales como de la propia empresa en materia de SST y para que se desarrollen las disposiciones necesarias para cumplir con dichas obligaciones y requisitos, antes de su utilización.

Contratación

AS ANALYTICAL como contratante, adopta y mantiene las disposiciones necesarias, con el fin de que se garanticen las normas de SST de su empresa, o cuando menos

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO DOC SST 01
VERSIÓN 01
FECHA 01 DIC 2015
PÁGINA Página 26 de 30

normas equivalente, aplicadas a los proveedores, a los contratistas y a los trabajadores de este último, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato en la empresa.

Para este propósito, se consideran como mínimo, los siguientes aspectos en materia de SST:

Incluir los aspectos de SST, en la evaluación y selección de proveedores y contratistas
Establecer antes de iniciar el trabajo, canales de comunicación para la gestión de SST con los proveedores y los contratistas

Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación a la seguridad social integral, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores y contratistas

Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.

En este propósito, se debe revisar periódicamente la rotación de personal y asegurar que dentro del alcance de este literal, el nuevo personal reciba la misma información

Instruir a los proveedores y contratistas, sobre el deber de informar al empleador contratante acerca de los presuntos accidentes y enfermedades laborales ocurridos en el ejercicio del objeto contractual, para que el contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad

Verificar la aptitud y la competencia del contratista y sus trabajadores o subcontratistas, especialmente para el desarrollo de actividades consideradas como de alto riesgo

Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en SST por parte de los proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas.

Disponer de un manual para la seguridad de los contratistas de su organización, involucrándolos en los procesos de promoción, prevención así como en las campañas de sensibilización y percepción del riesgo campañas ver guía de manual de contratistas.

SUPERVISIÓN Y MEDICIÓN DE LOS RESULTADOS

En AS ANALYTICAL se elaboró, estableció y revisa periódicamente, un procedimiento para supervisar, medir y recopilar con regularidad, información relativa al desempeño de la SST en la empresa. Se definen en los diferentes niveles de la empresa, las responsabilidades el deber de rendir cuentas en lo referente a la gestión de SST y la autoridad que en materia de supervisión de la SST, tienen los funcionarios responsables de desarrollar esta labor.

De acuerdo con la medición y registro de los indicadores definidos para evaluar el SG-SST, se determina en qué medida se cumple con la política y los objetivos de SST y se controlan los riesgos. La supervisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes de trabajo y enfermedades laborales, entre otros.) sino que es fundamental también, ser proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en SST.

La supervisión de la SST, debe permitir:

El intercambio de información con los trabajadores, sobre los resultados y su

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO DOC SST 01
VERSIÓN 01
FECHA 01 DIC 2015
PÁGINA Página 27 de 30

desempeño en SST

Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces

Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto, mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general, mejorar la gestión en SST de la empresa.

La supervisión proactiva debe permitir entre otros, lo siguiente:

Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos

Inspeccionar sistemáticamente los trabajadores, los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa

Vigilar las condiciones en los ambientes de trabajo

La vigilancia de la salud de los trabajadores mediante las evaluaciones médicas periódicas y los programas de vigilancia epidemiológica, con el propósito de identificar precozmente efectos hacia la salud derivados de los ambientes de trabajo y evaluar la eficacia de las medidas de prevención y control

Determinar el cumplimiento de la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

La supervisión reactiva debe permitir entre otros, la identificación, la notificación y la investigación de:

Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales Ausentismo laboral por causas asociadas con SST

Otras pérdidas como daños a la propiedad, máquinas y equipos entre otros, relacionados con SST

Deficiencias en seguridad y salud y otras fallas en la gestión de la SST en la empresa.

La efectividad de los programas de rehabilitación y recuperación de la salud de los trabajadores.

Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades relacionadas con el Trabajo

La investigación de las causas de los incidentes, presuntos accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo, debe adelantarse acorde con el Decreto 1530 de 1996, la Resolución Número 11401 de 2007 y las disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan. El resultado de esta investigación, debe permitir entre otras

Identificar y documentar cualquier deficiencia en el SG-SST y servir como base para la implementación de las acciones preventivas, correctivas o de mejora necesarias

Comunicar sus principales conclusiones a los representantes del COPASST o Vigía de SST según corresponda y atender sus observaciones y recomendaciones al respecto

Informar de sus resultados a las personas directamente asociadas con sus causas o con sus controles, para que se tomen las medidas correctivas necesarias

Alimentar el proceso de evaluación que haga la alta dirección de la gestión en SST y que se consideren también en las acciones de mejora continua.

Los informes y las conclusiones de investigaciones desarrolladas por organismos externos como autoridades de inspección, vigilancia y control o por parte

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 28 de 30

de Administradoras de Riesgos Laborales, deben ser considerados también como fuente de acciones correctivas, preventivas o de mejora en materia de SST, respetando los requisitos de confidencialidad que apliquen de acuerdo con la legislación vigente.

Las investigaciones de que trata el presente artículo, deben ser desarrolladas por personal competente y con la participación de los trabajadores y los representantes del COPASST o Vigía de SST cuando así aplique.

Auditoría

Auditoría de Cumplimiento del SG-SST.

AS ANALYTICAL implementa un procedimiento documentado de verificación o auditoría, que evalúe periódicamente el cumplimiento de todos los componentes del SGSST y también, que evalúe si las acciones fueron implementadas y, si fueron adecuadas y eficaces. Esta verificación debe ser planificada con la participación del Vigía de SST y debe ser realizada por personal (interno o externo) competente e independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

Como mínimo, se debe desarrollar un ciclo de auditoría anual, sobre todos los componentes de la gestión en SST en la empresa.

AS ANALYTICAL desarrolla una política y un programa de auditoría, que comprenda entre otros, la definición de la competencia que debe tener la persona que sea auditor, el alcance de la auditoría, la periodicidad, la metodología y la presentación de informes.

Los resultados del proceso de verificación, deben ser comunicados a los niveles pertinentes de la empresa, para tomar las medidas preventivas, correctivas o de mejora necesarias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO DEL SG-SST

El proceso de auditoría debe comprender una evaluación de cada uno de los componentes del SG-SST y sus subcomponentes según corresponda.

La auditoría deberá abarcar entre otros, lo siguiente: El cumplimiento de la política de SST;

La evaluación de la participación de los trabajadores;

El desarrollo de la responsabilidad y la obligación de rendir cuentas; La competencia y la capacitación de los trabajadores en SST;

La documentación en SST;

La forma de comunicar la SST a los trabajadores y su efectividad La planificación, desarrollo y aplicación del SG-SST

La gestión del cambio

La prevención, preparación y respuesta ante emergencias La consideración de la SST en las nuevas adquisiciones;

El alcance y aplicación de la SST, en los proveedores y contratistas; La supervisión y medición de los resultados;

El proceso de investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y su efecto sobre el mejoramiento de la SST en la empresa

El desarrollo del proceso de auditoría

La evaluación por parte de la alta dirección

Las acciones preventivas, correctivas y de mejora.

Las conclusiones del proceso de auditoría del SG-SST, debe determinar si la

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO

DOC SST 01

VERSIÓN

01

FECHA

01 DIC 2015

PÁGINA

Página 29 de 30

puesta en práctica del SG-SST y cada uno de sus componentes y subcomponentes, permiten entre otros lo siguiente

- Establecer si es eficaz para el logro de la política y los objetivos en SST de la empresa

- Determinar si promueve la participación de los trabajadores

- Comprobar que se tengan en cuenta el análisis de los indicadores y los resultados de auditorías anteriores

- Evidenciar que se cumpla con la legislación nacional vigente aplicable en materia de SST, el cumplimiento de los estándares mínimos de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen y los demás requisitos voluntarios que en materia de SST haya suscrito la empresa

- Establecer que se alcancen las metas y la mejora continua en SST.

REVISIÓN POR LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta dirección debe evaluar el SG-SST cada seis meses de conformidad con las modificaciones en los procesos, la supervisión y medición de los resultados, las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento. Esta revisión entre otros, debe permitir:

- Evaluar el cumplimiento del plan de trabajo y su cronograma

- Evaluar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los resultados esperados

- Evaluar la capacidad del SG-SST, para satisfacer las necesidades globales de la empresa y demás partes interesadas en materia de SST

- Analizar la necesidad de realizar cambios en el SG-SST, incluida la política y sus objetivos

- Analizar la suficiencia de los recursos asignados, para el cumplimiento de los resultados esperados

- Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización, que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua

- Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en exámenes anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios.

Las conclusiones de esta evaluación deben ser documentadas y sus principales resultados, deben ser comunicados al COPASST o Vigía de SST y a las personas responsables de cada uno de los elementos pertinentes, para la adopción oportuna de medidas preventivas, correctivas o de mejora.

Mejoramiento

Acciones Preventivas y Correctivas

AS ANALYTICAL garantiza que se definen e implementan las acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del SG-SST, de las auditorías y de la revisión por la alta dirección.

Estas acciones entre otras, deben estar orientadas a:

- Identificar y analizar las causas fundamentales de las no conformidades

- La adopción, planificación, aplicación, comprobación de la eficacia y documentación de las medidas preventivas y correctivas.

Cuando por la evaluación del SG-SST o por otras formas de evaluación se evidencie que las medidas de prevención y protección relativas a los peligros y riesgos en SST son inadecuadas o pueden dejar de ser eficaces, estas deberían

**SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y
SALUD EN EL TRABAJO**

CÓDIGO	DOC SST 01
VERSIÓN	01
FECHA	01 DIC 2015
PÁGINA	Página 30 de 30

someterse a una evaluación y jerarquización prioritaria y sin demora.
Todas las acciones preventivas y correctivas, deben estar documentadas, ser difundidas a los niveles pertinentes, tener responsables y fechas de cumplimiento.

Mejora Continua

AS ANALYTICAL garantiza las disposiciones y recursos necesarios para el perfeccionamiento del SG-SST, con el objetivo de mejorar la eficacia de todas sus actividades y el cumplimiento de sus propósitos. Entre otras, debe considerar las siguientes fuentes para identificar oportunidades de mejora:

Los cambios en legislación que apliquen a la organización
Evaluación del cumplimiento de los objetivos del SG-SST

Los resultados de la identificación de peligros y evaluación de los riesgos

Los resultados de la evaluación y auditoría del SG-SST, incluyendo la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades relacionadas con el trabajo y los resultados y recomendaciones de las auditorías

Las recomendaciones presentadas por los trabajadores, COPASST o Vigía de SST
Los resultados de los programas de promoción y prevención

El resultado de la evaluación realizado por la alta dirección

El mejoramiento continuo en SST, se considerar como la esencia o el objeto del SG-SST. La búsqueda permanente de mejora involucra un ambiente de cambio en el cual, es fundamental la participación de todos los trabajadores ya que ellos, se deben constituir en una de las principales fuentes con sus aportes y propuestas que conduzcan a mantener un medioambiente de trabajo y unas condiciones de trabajo decentes, seguras y saludables que permitan también, aportar a la productividad y competitividad de la empresa.